



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27787964- -GDEBA-DPSCMSALGP Ampliar los Alcances de la RESO-2021-1013-GDEBA-SSTAYLMSALGP

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20, la Resolución N° RESO-2021-1013-GDEBA-SSTAYLMSALGP y el expediente N° EX-2020-27787964-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-1013-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 31 de agosto de 2021, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública N° 99-0066-LPU21, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Niñez y Adolescencias, y se adjudicó a las firmas PHARMOS S.A. (CUIT: 30-64266156-2), MC INSUMOS S.A. (CUIT: 30-70956734-5) y DNM FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4) para cubrir las necesidades del año 2021 de los programas de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), Prevención del Asma Infantil (PROBAS) y Fibrosis Quística (FQ), perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N°212 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones solicitando *“(...) contemplar la posibilidad -con fundamento en razones operativas- de proceder a ampliar los términos del citado acto administrativo, que delegue expresamente en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones -en forma conjunta o individual-; la facultad de autorizar la orden de compra a emitirse, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 23 inciso I, Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (...);”*

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar” en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$ 225.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el

art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43- GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-1013-GDEBA-SSTAYLMSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de autorizar la Orden de Compra a emitirse.

ARTICULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.